

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 29

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, el día 17 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-05/1848/2009.

INGRESOS.- El Informe contiene en cumplimiento de los principios de Contabilidad Gubernamental, el proceso de auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$399'637,528.36 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.),

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



que se integran por 51.40% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 19.70% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 8.40% de Otros Programas y 20.50% de Otros Ingresos; con un alcance de revisión de 69.20%.

EGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$371'429,198.06 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), de los que el 59.32% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 14.71% a Obra Pública, 14.70% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.27% para Otros Programas; con alcance de revisión de 37.82%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2008 un Superávit por el orden de \$28'208,330.30 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 30/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE.-

CAJA.- El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, presentó un saldo en Caja por \$81,503.37 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 37/100 M. N.) al 31 de diciembre de 2008 según su Estado de Posición Financiera, mismo que corresponde a la recaudación del último día del año.

BANCOS.- El Municipio presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de \$52'342,921.10 (CINCuenta Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.), en 20 cuentas bancarias.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$5'313,641.87 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), el cual representa un incremento del 108.00% con relación al saldo registrado en el ejercicio anterior.

ANTICIPO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.- El saldo al 31 de diciembre de 2008 se ubicó en \$31,210.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), existiendo saldos provenientes de años anteriores que no tuvieron movimiento.

DEPÓSITOS EN GARANTÍA.- El saldo al 31 de diciembre de 2008 fue de \$20,700.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ALMACÉN DE MATERIALES.- El saldo al 31 de diciembre de 2008 fue de \$494,360.27 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M. N.), de los cuales no se presentó movimiento alguno durante el ejercicio.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$70'343,372.22 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2008 en el rubro de Pasivos por la cantidad de \$22,624,849.37 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M. N.), el cual

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



representa un incremento considerable del 61.70% con respecto al ejercicio anterior, la cual principalmente se origino por obligaciones contraídas con contratistas.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$14'476,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), habiéndose ejercido el 60.98% del importe presupuestado. Se programaron 13 obras, de las cuales 9 fueron terminadas, 3 quedaron en proceso por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- asciende a \$26'419,153.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 97.00% para Infraestructura Básica de obras y acciones y 3.00% para Gastos Indirectos, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 62.00%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$49'493,706.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a lo siguiente: 19.04% a Obligaciones Financieras, 42.15% para Seguridad Pública, 38.73% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 0.08% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 89.70%.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PROGRAMA HÁBITAT.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$10'175,786.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de siete obras, aprobadas en los rubros de Infraestructura Básica.

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$7'494,611.45 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 45/100 M.N.), que corresponde a la muestra de seis obras, aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------------------------|-------------------|--|
| Administración de Efectivo | Liquidez | El Municipio dispone de \$2.58 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | La carga de la deuda fue por \$103'889,125.71 que representa el 27.97% del gasto total. |

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|-------------------------------|--|---|
| | Solvencia | Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 17.59% del total de sus activos. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 82.10 %. |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El 57.51% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados. |
| | Índice de Tendencias de Nómina | La nómina presentó incremento del 15.02% respecto del ejercicio anterior. |
| | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto en nómina representó el 65.51% del total del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron 1.07 superiores a los egresos realizados en el mismo. |

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado | 85.7 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | |
| Concentración de inversión en pavimentos | 59.6 |
| Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable | 3.8 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 4.3 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 3.2 |
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal | 92.2 |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal | 93.1 |
| DIFUSIÓN | |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión) | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 19.0 |
| Gasto en Seguridad Pública | 40.8 |
| Gasto en Obra Pública | 31.3 |
| Gasto en Otros Rubros | 0.1 |
| Nivel de Gasto ejercido | 91.2 |

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



c) Programa Municipal de Obras.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 61.0 |
| Índice de cumplimiento de metas | 69.2 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | N/A |

d) Programa Hábitat

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 14.3 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción | 85.7 |

e) Programa Rescate de Espacios Públicos

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS.- Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión | 79.2 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 50.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción | 50.0 |

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



f) Programa Convenidos con Gobierno del Estado

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS.- Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión | 85.1 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción | 100.0 |

g) Programa Peso X Peso

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS.- Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | N/A |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción | N/A |

h) Servicios Públicos

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|--|
| RELLENO SANITARIO | El Relleno Sanitario cumple en 59.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro. |
| RASTRO MUNICIPAL | El Rastro Municipal presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Positivo en esta materia. |

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, cumplió en 81.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/703/2010 de fecha 25 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN ¹ | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|-----------------------------|-------------|---------------------------------|--|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de Observaciones | 6 | 3 | 3 | Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria | 3 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control | 25 | 25 | 0 | | 0 |
| Solicitud de Aclaración | 20 | 1 | 13 | Fincamiento Responsabilidad Administrativa | 13 |
| | | | 6 | Recomendación | 6 |
| Subtotal | 51 | 29 | 22 | | 22 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 29 | 9 | 20 | Recomendación | 20 |
| Subtotal | 29 | 9 | 20 | | 20 |
| TOTAL | 80 | 38 | 42 | | 42 |

NOTA: En base a la resolución de a la sentencia emitida por el supremo tribunal de Justicia de la Nación de fecha 23 de septiembre del año 2009 se eliminó una de las acciones de el cuadro anterior por lo cual no coincidirá con el número de acciones

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las acciones a promover AF-08/58-032 y OP-08/58-005, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números PF-08/58-012, PF-08/58-013, PF-08/58-014, PF-08/58-015, OP-08/58-010, OP-08/58-018, OP-08/58-019, OP-08/58-023 y OP-08/58-024, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Síndica Municipal, Contralor Municipal, Director de Asuntos Jurídicos, Jefe de Departamento de Recurso Materiales, Encargada de la Unidad de Costos y Licitaciones, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Director de Fomento Económico, Tesorero Municipal del 01 de enero al 07 de diciembre de 2008, Secretario de Obras y Servicios Públicos,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Jefe del Departamento de Alumbrado Público, y Regidora, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

a).- A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Síndica Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano y Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruíz, por haber suscrito el contrato de arrendamiento puro de vehículos para diversas áreas del Municipio de Zacatecas, sin haber verificado que se cumpliera con la disposición contenida en el acta de Cabildo No. 09, Sesión Extraordinaria, del 28 de enero de 2008, en específico con el inciso a) de los motivos que formaron convicción en la Comisión Edilicia de Hacienda, en el sentido de que el Municipio se vería beneficiado con el arrendamiento de vehículos al no tener la carga presupuestaria del mantenimiento preventivo de los mismos; dejando de acatar lo dispuesto por los artículos 74 fracciones IX y XIII, 78, 92 fracción I y 160 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 5 punto 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

b).- A los CC. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruíz; Contralor Municipal, Lic. Jesús Ruíz Arellano; Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ignacio Jiménez Castro; Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Ing. Luis Alberto Bollain y Goytia de la Torre; Encargada de la Unidad de Costos y Licitaciones y Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Ing. Ma. Rocío Parga Pérez, y Director de Fomento Económico, Lic. Francisco Suárez del Real Valerio, quienes participaron como representantes o funcionarios del Municipio de Zacatecas, en el Acta Única sobre Acuerdos de la Junta de Aclaraciones a Licitantes, de fecha 06 de agosto de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



2008, por haber eliminado el punto No. 4, inciso c), de las bases de licitación, aceptando con ello que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos arrendados, fuera a cargo del Municipio, a pesar de no haber estado presente la empresa IXE Automotriz a través de su Representante Legal; dejando de acatar con ello lo dispuesto por los artículos 92 fracción I, 105 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 5, punto 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; artículos 12 fracción IV, 13 fracciones I y II, 15, 28, 30, 36, 40 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

c).- A los CC. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván; Tesorero Municipal, del 1° de enero al 7 de diciembre de 2008, L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber respetado los criterios que marca la ley respecto a: las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de concursos, mediante convocatoria pública por invitación o adjudicación directa, en la que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- a. A los CC. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván; Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Macías; Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ing. José Eduardo Medina Ramírez, lo anterior, en virtud de que el Municipio no exhibió documentación técnica, social y financiera que incluya contratos de obra, fianzas de garantía de vicios ocultos, bitácoras de obra, dictamen de validación, estimaciones, números generadores, reportes fotográficos y actas de entregas recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras denominadas, "Etapa Rescate Corredor Auza-Juárez (Obra Civil)", "Etapa Rescate Corredor Auza Juárez (Fachada del Ex templo de San Agustín)" y "Proyecto de Rescate Cromático Ciudadela del Arte, San Agustín", ejecutadas por la SECOP

Asimismo, con relación a la obra denominada "Proyecto de Regeneración de Fachadas de Av. Rayón y Calle Torreón", ejecutada de forma directa por el Municipio de Zacatecas, el Municipio no exhibió la totalidad de la documentación técnica, social y financiera, ya que no presentó documentación comprobatoria de la aplicación total de los recursos aprobados, según contrato de obra.

- b. A los CC. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván; Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no exhibir expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera de las obras denominadas: "Señalización", "Adquisición y Reposición de Luminarias de la Catedral Basílica", "Reposición Luminarias Edificios Varios", "2 Módulos de Información Turística", e "Iluminación Escénica Foro Monumental".

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- c. A los CC. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván; Tesorero Municipal, L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ing. José Eduardo Medina Ramírez, lo anterior, en virtud de que el Municipio no presentó documentación técnica y social que incluya números generadores de obra, reporte fotográfico, bitácora de obra y acta de entrega recepción de la obra denominada "Terminación de Oficinas donde se ubicarán los Departamentos de Servicios del H. Ayuntamiento".
- d. A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, lo anterior, en virtud de que el Municipio no presentó expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera de la ejecución de las obras denominadas: Módulo de Atención al Público en el Área de Permisos y Licencias de Obras Públicas aprobadas para el Mantenimiento e Iluminación Escénica del Centro Cultural de Zacatecas e Impermeabilización del Mercado de San Francisco, Calle 2^a. de Matamoros, Col. Centro.
- e. A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber realizado los conceptos faltantes de ejecutar por un importe de \$256,441.47 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), para que se termine la obra "Restauración del acueducto del cubo primera etapa, Centro Histórico, Zacatecas". Cabe aclarar que falta por ejercer recursos por la cantidad de \$460,950.22 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.).

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- f. A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber realizado los conceptos faltantes de ejecutar por un importe de \$286,462.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), para que se termine la obra "Parque reforma primera etapa, (Electrificación y sistema de riego), colonia González Ortega entre las calles Francisco I. Madero y José de San Martín, cabecera municipal". Cabe señalar que faltaban de presentar estimaciones por la cantidad de \$628,066.20 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.).
- g. A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber realizado los conceptos faltantes de ejecutar por un importe de \$472,620.92 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 92/100 M.N.), para que se termine la obra "Parque Reforma primera etapa (Electrificación) Colonia González Ortega entre las calles Francisco I. Madero y José de San Martín, cabecera municipal". Cabe señalar que faltaban de presentar pólizas cheques por un importe de \$2'197,742.68 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.).
- h. Por no informar el uso y destino final que les dará a las lámparas que sean sustituidas por los luminarios. Cabe hacer mención que esta acción fue promovida por esta Entidad de Fiscalización Superior antes de que fuera interpuesta la Controversia Constitucional número

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



31/2009 por el Municipio de Zacatecas, Zacatecas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo cual únicamente se le dará seguimiento a esta propuesta, lo anterior en cumplimiento a la sentencia emitida por el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación de fecha 23 de septiembre del año 2009.

- i. A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber realizado los aclaración por escrito respecto a la fecha de terminación de la colocación de los 1,554 luminarios faltantes, debido a que en revisión realizada a las mismas en fecha 18 de junio de 2009, sólo se encontró colocado el 82% en relación al último reporte presentado por el Municipio habiendo disminuido el ritmo de colocación, debiendo estar colocadas en su totalidad a estas fechas, asimismo aclare cuales serán las acciones a realizar por el Municipio una vez que se termine de colocar el 100% de los mismos, se cumpla el plazo de arrendamiento y la arrendadora retire los luminarios rentados, ya que el Municipio manifestó que de los luminarios retirados, el 55% se encuentran en deterioro total y el 45% restante está en mal estado, indicando con esto que ya no se pueden usar.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover de las derivadas de las solicitudes de Aclaración números AF-08/58-002, AF-08/58-019, AF-08/58-029 y PF-08/58-011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- a) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, al no haber exhibido documentación comprobatoria por un importe de \$34,625.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que permita corroborar que los vales que soportan lo que se tomó de la caja recaudadora de Ingresos Generales ya fueron comprobados o reintegrados al recurso correspondiente, así como los registros realizados para la comprobación del monto observado
- b) A la C. Ma. Judith Hernández Terrones, quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Regidora, al no haber exhibido evidencia documental que permita corroborar la recuperación de la computadora con número de serie SCND81246CP, por un importe de \$7,473.56 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.).
- c) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, al no haber exhibido evidencia documental de los cobros efectuados por renovación extemporánea de las licencias de Bebidas Alcohólicas números 60209, 60143, 60138 y 60135, por un total de \$43,882.40 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).
- d) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, lo anterior, en virtud de que de la acción número 320562ME006 denominada "Plan Maestro de Movilidad Urbana" fue cancelada, sin que el Municipio haya exhibido

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



acta de Cabildo en la que se autorizó la reasignación de los recursos, oficio de la reasignación, así como expediente unitario de la obra y/o acción aprobada o, en su defecto, documentos que evidencien el reintegro del recurso a la cuenta de Fondo IV, por \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.).

4. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2008-29/2009 relativo a lo siguiente:

- a) Al pago de percepciones otorgadas de más a los Maestros Comisionados durante el ejercicio sujeto de revisión, por un monto de \$543,896.95 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), a los C.C. Cuauhtémoc Calderón Galván, L.C. Jesús Oscar González Macías, C.P. José Ignacio Sánchez González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y Tesoreros Municipales durante el periodo 01 de enero al 07 de diciembre de 2008 y del 08 al 31 de diciembre de 2008, respectivamente, así como los maestros comisionados Profr. Jorge Grey Chávez, Profr. Luis Enrique López García, Profr. Gerardo Salmón de la Torre y Profr. Rubén Báez Gallegos, quienes se desempeñaron como Jefe del Departamento Técnico de Gabinete, Coordinador de Médicos, Jefe del Departamento de Turismo y Auxiliar Operativo, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.
- b) A erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no justifican ni respaldan debidamente los gastos por concepto de apoyos otorgados a los Regidores por la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

cantidad de \$439,368.91 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M. N.), a los C.C. Cuauhtémoc Calderón Galván, L.C. Oscar Jesús González Macías, C.P. José Ignacio Sánchez González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y Tesoreros Municipales durante el periodo 01 de enero al 07 de diciembre de 2008 y del 08 al 31 de diciembre de 2008, respectivamente, así como los (as) Regidores (as), L.D.G. Manuel Gerardo Lugo Balderas, L.C. Jorge Fajardo Frías, C. Cruz Tijerín Chávez, C. Gabriela Evangelina Pinedo Morales, L.C. Osvaldo Contreras Vázquez, C. Emilio Parga Carranza, C. Jaime Ramos Martínez, L.D.G. Gabriela Reyes Cruz, Lic. Bertha Dávila Ramírez, Lic. Salim Francisco Valdés Sabag, C. Ma. Judith Hernández Terrones, Dr. Ubaldo García Escareño, C. Rodrigo Román Ortega y Dra. Milagros del Carmen Hernández Muñoz, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

- c) Relativa a la falta de documentación comprobatoria confiable, veraz, suficiente y competente que justifique y ampare los conceptos reales manejados en 86 facturas, emitidas por el proveedor Aceros de Zacatecas S. A. y que derivado del análisis a las mismas, esta Entidad de Fiscalización determinó sobreprecio, falsedad en los conceptos reportados en las facturas originalmente presentadas y sustituidas por otras, alegando falta de requisitos fiscales y/o administrativos; asimismo, la incongruencia en la numeración de las facturas sustituidas en relación a su número y fecha; lo que denota que la justificación en la aplicación de los materiales es igualmente falsa e inconsistente porque en todo caso se pretende justificar el importe de las erogaciones más no el volumen aplicado de los materiales por un monto de \$3'470,527.72 (TRES MILLONES

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M. N.), a los C.C. Cuauhtémoc Calderón Galván, L.C. Oscar Jesús González Macías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y Tesorero Municipal durante el periodo 01 de enero al 07 de diciembre de 2008, así como a L.C. Isaías López Chaires, Ing. Luís Alberto Bollain y Goytia de la Torre, Ing. José Eduardo Medina Ramírez, quienes se desempeñaron como Jefe de la Unidad de Compras, Jefe de Recursos Materiales y Secretario de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás

5. La Auditoría Superior del Estado deberá comunicar a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), resultado de la Acción a Promover OP-08/58-004, las erogaciones observadas al Municipio de Zacatecas, Zac., con relación a la presunta evasión fiscal por parte del proveedor Aceros de Zacatecas, S. A., por \$3'470,527.72, (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.), amparados en 86 facturas, estimando esta Entidad de Fiscalización, falsedad en los conceptos reportados en las facturas originalmente presentadas y sustituidas por otras, alegando falta de requisitos fiscales y/o administrativos, asimismo la incongruencia en la numeración de las facturas sustituidas en relación a su número y fecha de expedición.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de forma inmediata para:

- I. PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones a promover AF-08/58-032 y OP-08/58-005, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números PF-08/58-012, PF-08/58-013, PF-08/58-014, PF-08/58-015, OP-08/58-010, OP-08/58-018, OP-08/58-019, OP-08/58-023 y OP-08/58-024, a los C.C. quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Síndica Municipal, Contralor Municipal, Director de Asuntos Jurídicos, Jefe de Departamento de Recurso Materiales, Encargada de la Unidad de Costos y Licitaciones, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Director de Fomento Económico, Tesorero Municipal del 01 de enero al 07 de diciembre de 2008, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Jefe del Departamento de Alumbrado Público, y Regidora,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- a) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Síndica Municipal Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano, y Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruíz, por haber suscrito el contrato de arrendamiento puro de vehículos para diversas áreas del Municipio de Zacatecas, sin haber verificado que se cumpliera con la disposición contenida en el Acta de Cabildo No. 09, Sesión Extraordinaria, del 28 de enero de 2008, en específico con el inciso a) de los motivos que formaron convicción en la Comisión Edilicia de Hacienda, en el sentido de que el Municipio se vería beneficiado con el arrendamiento de vehículos al no tener la carga presupuestaria del mantenimiento preventivo de los mismos; dejando de acatar lo dispuesto por los artículos 74 fracciones IX y XIII, 78, 92 fracción I y 160 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 5 punto 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- b) A los CC. Secretario de Gobierno Municipal Lic. Roberto Luévano Ruíz, Contralor Municipal Lic. Jesús Ruíz Arellano, Director de Asuntos Jurídicos Lic. Ignacio Jiménez Castro, Jefe del Departamento de Recursos Materiales Ing. Luis Alberto Bollain y Goytia de la Torre, Encargada de la Unidad de Costos y Licitaciones y Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ing. Ma. Rocío Parga Pérez, y Director de Fomento Económico Lic. Francisco Suárez del Real Valerio, quienes participaron como representantes o funcionarios del Municipio de Zacatecas, en el Acta Única sobre Acuerdos de la Junta de Aclaraciones a Licitantes, de fecha 06 de agosto de 2008; por haber eliminado el punto No. 4, inciso c), de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



las bases de licitación, aceptando con ello que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos arrendados, fuera a cargo del Municipio, a pesar de no haber estado presente la empresa IXE Automotriz a través de su Representante Legal; dejando de acatar con ello lo dispuesto por los artículos 92 fracción I, 105 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 5, punto 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; artículos 12 fracción IV, 13 fracciones I y II, 15, 28, 30, 36, 40 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

- c) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 7 de diciembre de 2008 L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber respetado los criterios que marca la ley respecto a: -las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de concursos, mediante convocatoria pública por invitación o adjudicación directa, en la que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes-.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- a) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, lo anterior, en virtud de que el Municipio no exhibió documentación técnica, social y financiera que incluya contratos de obra, fianzas de garantía de vicios ocultos, bitácoras de obra, dictamen de validación, estimaciones, números generadores, reportes fotográficos y actas de entregas recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras denominadas, “Etapa Rescate Corredor Auza-Juárez (Obra Civil)”, “Etapa Rescate Corredor Auza Juárez (Fachada del Ex templo de San Agustín)”, y “Proyecto de Rescate Cromático Ciudadela del Arte, San Agustín”, ejecutadas por la SECOP.

Asimismo, con relación a la obra denominada “Proyecto de Regeneración de Fachadas de Av. Rayón y Calle Torreón”, ejecutada de forma directa por el Municipio de Zacatecas, el Municipio no exhibió la totalidad de la documentación técnica, social y financiera, ya que no presentó documentación comprobatoria de la aplicación total de los recursos aprobados, según contrato de obra.

- b) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no exhibir expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera de las obras denominadas: “Señalización”, “Adquisición y Reposición de Luminarias de la Catedral Basílica”, “Reposición Luminarias Edificios Varios”, “2 Módulos de Información Turística”, e “Iluminación Escénica Foro Monumental”.
- c) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, lo anterior, en virtud de que el Municipio no presentó documentación técnica y social que incluya números generadores de obra, reporte fotográfico, bitácora de obra y acta de entrega recepción de la obra denominada "Terminación de Oficinas donde se ubicarán los Departamentos de Servicios del H. Ayuntamiento".

- d) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, lo anterior, en virtud de que el Municipio no presentó expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera de la ejecución de las obras denominadas: Módulo de Atención al Público en el Área de Permisos y Licencias de Obras Públicas aprobadas para el Mantenimiento e Iluminación Escénica del Centro Cultural de Zacatecas e Impermeabilización del Mercado de San Francisco, Calle 2^a. de Matamoros, Col. Centro.
- e) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber realizado los conceptos faltantes de ejecutar por un importe de \$256,441.47 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), para que se termine la obra "Restauración del acueducto del cubo primera etapa, Centro Histórico, Zacatecas". Cabe aclarar que falta por ejercer recursos por la cantidad de \$460,950.22 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.).

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- f) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber realizado los conceptos faltantes de ejecutar por un importe de \$286,462.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), para que se termine la obra "Parque reforma primera etapa, (Electrificación y sistema de riego), colonia González Ortega entre las calles Francisco I. Madero y José de San Martín, cabecera municipal". Cabe señalar que faltaban de presentar estimaciones por la cantidad de \$628,066.20 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.).
- g) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber realizado los conceptos faltantes de ejecutar por un importe de \$472,620.92 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 92/100 M.N.), para que se termine la obra "Parque Reforma primera etapa (Electrificación) Colonia González Ortega entre las calles Francisco I. Madero y José de San Martín, cabecera municipal". Cabe señalar que faltaban de presentar pólizas cheques por un importe de \$2'197,742.68 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.).
- h) Por no informar el uso y destino final que les dará a las lámparas que sean sustituidas por los luminarios. Cabe hacer mención que esta acción fue promovida por esta Entidad de Fiscalización Superior antes de que fuera interpuesta la Controversia Constitucional número 31/2009 por el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, ante

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la Suprema Corte de Justicia de la Nación por lo cual únicamente se le dará seguimiento a esta propuesta, lo anterior en cumplimiento a la sentencia emitida por el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación de fecha 23 de septiembre del año 2009.

- i) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, por no haber realizado los aclaración por escrito respecto a la fecha de terminación de la colocación de los 1,554 luminarios faltantes, debido a que en revisión realizada a las mismas en fecha 18 de junio de 2009, sólo se encontró colocado el 82% en relación al último reporte presentado por el Municipio habiendo disminuido el ritmo de colocación, debiendo estar colocadas en su totalidad a estas fechas, asimismo aclare cuales serán las acciones a realizar por el Municipio una vez que se termine de colocar el 100% de los mismos, se cumpla el plazo de arrendamiento y la arrendadora retire los luminarios rentados, ya que el Municipio manifestó que de los luminarios retirados, el 55% se encuentran en deterioro total y el 45% restante está en mal estado, indicando con esto que ya no se pueden usar.

- II. PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las acciones a promover de las derivadas de las solicitudes de Aclaración números AF-08/58-002, AF-08/58-019, AF-08/58-029 y PF-08/58-011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- a) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, al no haber exhibido documentación comprobatoria por un importe de \$34,625.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que permita corroborar que los vales que soportan lo que se tomó de la caja recaudadora de Ingresos Generales ya fueron comprobados o reintegrados al recurso correspondiente, así como los registros realizados para la comprobación del monto observado
- b) A la C. Ma. Judith Hernández Terrones, quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Regidora, al no haber exhibido evidencia documental que permita corroborar la recuperación de la computadora con número de serie SCND81246CP, por un importe de \$7,473.56 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.).
- c) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván y Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, al no haber exhibido evidencia documental de los cobros efectuados por renovación extemporánea de las licencias de Bebidas Alcohólicas números 60209, 60143, 60138 y 60135, por un total de \$43,882.40 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).
- d) A los CC. Presidente Municipal C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Tesorero Municipal L.C. Jesús Oscar González Macías, y Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. José Eduardo Medina Ramírez, lo anterior, en virtud de que de la acción número 320562ME006 denominada "Plan Maestro de Movilidad Urbana" fue cancelada, sin que el Municipio haya

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



exhibido acta de Cabildo en la que se autorizó la reasignación de los recursos, oficio de la reasignación, así como expediente unitario de la obra y/o acción aprobada o, en su defecto, documentos que evidencien el reintegro del recurso a la cuenta de Fondo IV por \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

III. PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2008-29/2009 relativo a lo siguiente:

- a) Al pago de percepciones otorgadas de más a los Maestros Comisionados durante el ejercicio sujeto de revisión por un monto de \$543,896.95 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 M. N.), a los C.C. Cuauhtémoc Calderón Galván, L.C. Jesús Oscar González Macías, C.P. José Ignacio Sánchez González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y Tesoreros Municipales durante el periodo 01 de enero al 07 de diciembre de 2008 y del 08 al 31 de diciembre de 2008, respectivamente, así como los maestros comisionados Profr. Jorge Grey Chávez, Profr. Luis Enrique López García, Profr. Gerardo Salmón de la Torre y Profr. Rubén Báez Gallegos, quienes se desempeñaron como Jefe del Departamento Técnico de Gabinete, Coordinador de Médicos, Jefe del Departamento de Turismo y Auxiliar Operativo, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.
- b) A erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no justifican ni respaldan debidamente los gastos por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



concepto de apoyos otorgados a los regidores, por la cantidad de \$439,368.91 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M. N.), a los C.C. Cuauhtémoc Calderón Galván, L.C. Oscar Jesús González Macías, C.P. José Ignacio Sánchez González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y Tesoreros Municipales durante el periodo 01 de enero al 07 de diciembre de 2008 y del 08 al 31 de diciembre de 2008, respectivamente, así como los (as) Regidores (as), L.D.G. Manuel Gerardo Lugo Balderas, L.C. Jorge Fajardo Frías, C. Cruz Tijerín Chávez, C. Gabriela Evangelina Pinedo Morales, L.C. Osvaldo Contreras Vázquez, C. Emilio Parga Carranza, C. Jaime Ramos Martínez, L.D.G. Gabriela Reyes Cruz, Lic. Bertha Dávila Ramírez, Lic. Salim Francisco Valdés Sabag, C. Ma. Judith Hernández Terrones, Dr. Ubaldo García Escareño, C. Rodrigo Román Ortega y Dra. Milagros del Carmen Hernández Muñoz, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

- c) Relativa a la falta de documentación comprobatoria confiable, veraz, suficiente y competente que justifique y ampare los conceptos reales manejados en 86 facturas, emitidas por el proveedor Aceros de Zacatecas S.A. y que derivado del análisis a las mismas, esta Entidad de Fiscalización determinó sobreprecio, falsedad en los conceptos reportados en las facturas originalmente presentadas y sustituidas por otras, alegando falta de requisitos fiscales y/o administrativos; asimismo, la incongruencia en la numeración de las facturas sustituidas en relación a su número y fecha; lo que denota que la justificación en la aplicación de los materiales es igualmente falsa e inconsistente porque en todo caso se pretende justificar el importe de las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



erogaciones más no el volumen aplicado de los materiales por un monto de \$3'470,527.72. (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M. N.), a los C.C. Cuauhtémoc Calderón Galván, y L.C. Oscar Jesús González Macías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y Tesorero Municipal durante el periodo 01 de enero al 07 de diciembre de 2008, así como a L.C. Isaías López Chaires, Ing. Luís Alberto Bollain y Goytia de la Torre, Ing. José Eduardo Medina Ramírez quienes se desempeñaron como Jefe de la Unidad de Compras, Jefe de Recursos Materiales y Secretario de Obras Públicas, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás

- IV. PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, la Auditoría Superior del Estado deberá comunicar a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), resultado de la Acción a Promover OP-08/58-004, las erogaciones observadas al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con relación a la presunta evasión fiscal por parte del proveedor Aceros de Zacatecas, S. A. por \$3,470,527.72, (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.), amparados en 86 facturas, estimando esta Entidad de Fiscalización falsedad en los conceptos reportados en las facturas originalmente presentadas y sustituidas por otras, alegando falta de requisitos fiscales y/o administrativos; asimismo, la incongruencia en la numeración de las facturas sustituidas en relación a su número y fecha de expedición.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO



SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO